 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	GESTIÓN HUMANA	GHU-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 1 de 1	Revisión 1

CIRCULAR 012 – 23 de Abril 2020

DE: SECRETARIO GENERAL CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PARA: ENTES DE CONTROL
CIUDADANÍA

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL PRIMER TRIMESTRE 2020 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN PORTAL WEB DE LA ENTIDAD.

Cordial saludo,

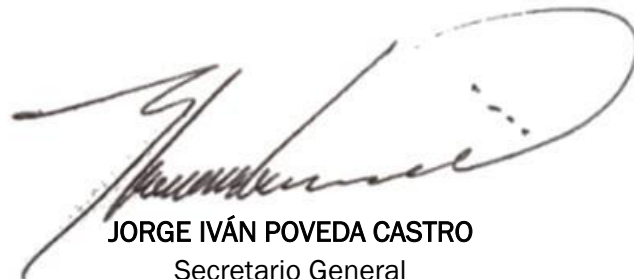
Tras la declaración de Emergencia sanitaria del COVID 19, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, emite la Resolución 079 del 30 de Marzo de 2020, “Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020”, donde resuelve:


ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de 2016 y sus modificaciones para la presentación de la información financiera a través del Sistema Consolidador de Información Financiera Pública - CHIP, de la categoría Información Contable Pública Convergencia correspondiente al período enero - marzo de 2020, para todas las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, hasta el veintinueve (29) de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el plazo indicado en el numeral 3.3 del artículo 1° de la Resolución No. 182 de 2017, para la publicación de los informes financieros y contables de los meses de enero, febrero y marzo del 2020, como máximo, en el transcurso de los tres (3) meses siguientes al mes informado, para las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Por lo anterior, me permito informar que la entidad se acoge a la resolución 079 del 30 de Marzo de 2020 y realizará la publicación de los estados financieros una vez finalizada la emergencia acorde a los términos de la resolución 079 de 2020.

Atentamente,


JORGE IVÁN POVEDA CASTRO
 Secretario General

Proyectó/Elaboró: María Antonia Pinilla Arismendy/Profesional Universitario 
Revisó: Mayra Alejandra Serrano Serrano/Auditora Fiscal 